



## PROTOCOSOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

### **ART 58° PROTOCOLO POR IDEACIÓN SUICIDA, PARASUICIDIO / INTENTO SUICIDA**

#### **Ideación suicida**

El adulto de la comunidad educativa, ya sea, paradocente, inspector, asistente de la educación y/o docente, que observe o pesquise la verbalización de una ideación suicida, se encargará inmediatamente de acompañar y resguardar al estudiante.

1. De igual forma inmediatamente informará a directora, dupla psicosocial o encargado de convivencia escolar, quienes serán los encargados algún profesional del establecimiento que mantenga una vinculación positiva con él o la estudiante, además de realizar la contención de activar el protocolo de acción correspondiente. (se aplicará artículo n° 41 Reglamento de convivencia escolar).
2. En paralelo se contactará al apoderado (a) para solicitar presencia en el establecimiento. En dicha citación se le entregará herramientas por medio de informe elaborado por dupla psicosocial, en contrafirma.
3. En un plazo de 24 horas hábiles, la dupla psicosocial, derivará al CESFAM correspondiente, para que sea ingresado/a al plan de salud mental y se evalúe tratamiento a seguir. En caso que no estar presentes los profesionales de la dupla psicosocial en el establecimiento, será la psicóloga PIE quién procederá. Se incorpora el contacto de cada CESFAM, a fin de facilitar el acceso de activación del protocolo.
  - a) Posta Las Américas: 32 3243503
  - b) Consultorio Eduardo Frei: 32 3243509
  - c) Consultorio Periférico de Villa Alemana: 32 3243512
  - d) Consultorio Juan Bravo Vega: 32 3243482
4. La dupla psicosocial debe realizar el respectivo seguimiento del o la estudiante y de la derivación.

#### **Parasuicidio / Intento Suicida**

1. Quién tome conocimiento de la conducta suicida, deberá informar de inmediato a la Dirección del establecimiento y a Dupla psicosocial.
2. Quien tomó conocimiento de dicha situación, será responsable de que el estudiante sea atendido para recibir contención emocional y/o recibir los primeros auxilios en caso de presentar lesiones evidentes. En este último caso, Dirección, jefe de UTP, inspector o profesor de turno, contactará a la ambulancia y paralelamente al apoderado informando la situación que acontece solicitando su presencia en el establecimiento. En dicha citación, se le entregará al apoderado,



## PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

herramientas psicoeducativas a través de un informe elaborado por la dupla psicosocial.

3. En un plazo máximo de 24 horas hábiles, la dupla psicosocial deberá gestionar la derivación de salud mental al centro de atención correspondiente (mayores de 15 años en Hospital de Peña Blanca y menores de 15 en Hospital de Quilpué), según evaluación de SAD Persons, realizada por la dupla psicosocial. En caso de que los profesionales de la dupla psicosocial no estén presentes en el establecimiento, será la psicóloga del PIE quien procederá a realizar dicha evaluación.
4. La dupla psicosocial debe realizar el respectivo seguimiento de la derivación y del estudiante.

### **ANEXO SOBRE ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA SALUD MENTAL Y PREVENIR CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTO-LESIVAS.**

#### **Señales de Alerta.**

Cuando un agente de una unidad educativa ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por un tercero sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:



Se sugiere buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella.

Es importante resguardar la información entregada por él o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para él o la estudiante o que este no quiera o tema a compartir.

Considere que, en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés. En este sentido conviene utilizar intervenciones como la siguiente: *“Yo no sé exactamente lo que estás experimentando, me imagino que puede ser algo privado y de seguro muy doloroso. Nosotros queremos proteger tu vida, y para eso tenemos y queremos comunicar a tus papás tus pensamientos de hacerte daño. Pero lo que te está pasando más allá de eso y lo que quizás explica que te sientas tan desesperanzado/a, eso es algo que tú*



## PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

*“tienes que decidir hablar con tu familia, con alguien en el que confíes y con un profesional que te pueda ayudar”.*

### **Considerar los siguientes acuerdos locales al momento de derivar:**

#### **Riesgo inminente (por intento suicida o ideación con planificación):**

Mayor de 15 años, puede ser trasladado hasta servicio de urgencia del Hospital Juana Ross, Sargento Aldea 660 Peña blanca Villa Alemana.

Menor de 15 años, traslado a servicio de urgencia de Hospital de Quilpué.

**Importante:** Se debe señalar al llegar a urgencias que usuario va con riesgo suicida señalando el puntaje que obtuvo en la pauta de valoración

**Todo intento suicida reciente debe ser derivado a servicios de urgencias para evaluación inmediata.**

#### **Riesgo medio (por ideación suicida).**

Realizar derivación asistida a centro de salud primaria en el que se encuentra inscrito el alumno. La derivación se debe realizar vía coordinación directa con el Encargado del Programa de Salud Mental del

CESFAM que corresponda. La evaluación del caso debe tener carácter prioritario, es decir, no puede superar las 72 hrs (**no hábiles**) desde que se realiza la derivación asistida. Esa primera respuesta desde el equipo de APS, debe corresponder a una evaluación clínica por profesional Psicólogo del centro de salud.

#### **Riesgo bajo.**

Realizar seguimiento y monitoreo y sugerir a la familia gestione evaluación de salud mental.

Nota: En caso de no tener claridad acerca de en qué CESFAM se encuentra inscrito un alumno, enviar derivación asistida a Encargada Comunal de Salud. Mental en APS quien conectará el caso con el centro de salud que corresponda.

**Recordar que con la Ley 19.650, más conocida como Ley de Urgencia, se introdujo una norma que garantiza a las personas que están en una condición de Urgencia Vital -es decir, que necesitan una atención médica inmediata e impostergable a causa de, por ejemplo, un infarto, un accidente, entre otras situaciones que pongan en riesgo la vida, o que están en riesgo de una secuela funcional grave- ser atendidas en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentran, o en cualquier otro establecimiento, sea éste un hospital o clínica.**